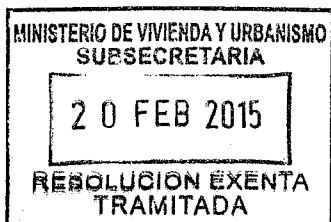


CAS/JCB/DOH
Int. N° 193/2014



EXIME DE REQUISITO DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4, DEL D.S. N° 174, (V. Y U.), DE 2005, A UNA PERSONA DE LA REGIÓN DE VALPARAISO./

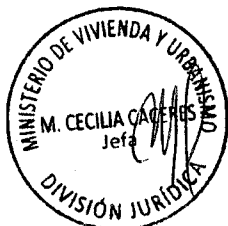
SANTIAGO, 20 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1173 /

VISTO:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 277, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2011, que aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyecto de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero establecido mediante resolución exenta N° 2.186, (V. Y U.), de 2010, seleccionando al proyecto "Conjunto Habitacional San Columbano", de la comuna de Valparaíso, de la Region de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 909, del SERVIU de la Region de Valparaíso, de fecha 12 de marzo de 2013, que aprueba nómina de beneficiarios de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 100 familias damnificadas de la comuna y región de Valparaíso, dentro de las cuales se encuentra don Alex Antonio Toledo Leiva, Cedula de Identidad N° 15.972.617-7;
- e) El Oficio N° 7.241, de fecha 10 de septiembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita eximir de requisitos o condiciones de postulación al señor Alex Antonio Toledo Leiva, cédula de identidad N° 15.972.617-7, como reemplazante de don Miguel Diaz Rivillo, Cedula de identidad N° 2.705.652-0 perteneciente al proyecto citado en el visto c) precedente;
- f) El Oficio N° 59, de fecha 10 de febrero de 2015, del Jefe (s) de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual responde el Oficio citado en el visto e) anterior, y

CONSIDERANDO:

- a) Que don Miguel Diaz Rivillo, Cedula de identidad N° 2.705.652-0, perteneciente al proyecto beneficiado mediante la resolución citada en el Visto c), falleció, y que su sustituto renunció de manera voluntaria a esa condición, según consta en documentos adjuntos al oficio indicado en el Visto e) de esta Resolución;
- b) Que mediante la resolución citada en el visto d), don Alex Antonio Toledo Leiva fue beneficiado en su calidad de damnificado producto del incendio que afectó al sector de Rodelillo, y desea incorporarse al proyecto San Columbano en calidad de reemplazante.
- c) Que don Alex Antonio Toledo Leiva no acredita grupo familiar, estando impedido de postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda según lo establece el artículo 4, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.
- d) Que mediante el oficio citado en el Visto f) precedente, la división de Política Habitacional informó al Serviu de la Region de Valparaíso que para que don Alex Toledo se incorpore al proyecto San Columbano, éste debe renunciar al subsidio habitacional que le fue otorgado mediante la resolución citada en el Visto d), dicto la siguiente

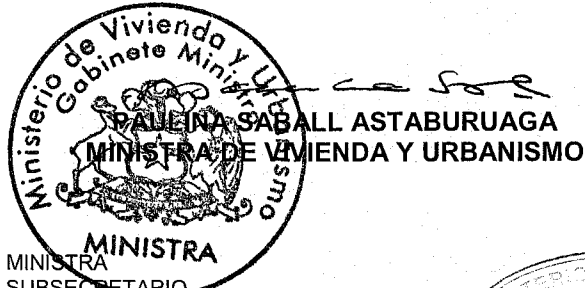


RESOLUCIÓN:

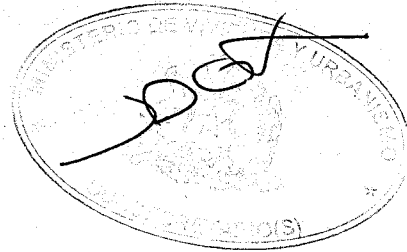
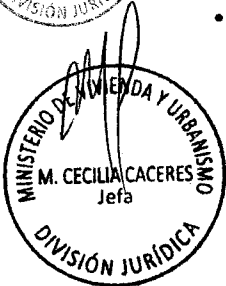
1. Exímese, a Don Alex Antonio Toledo Leiva, Cedula de Identidad N° 15.972.617-7, del cumplimiento del requisito de postulación, referido a la acreditación de núcleo familiar, señalado en el artículo 4 del D.S. 174 (V. y U.), de 2005.
2. Para los efectos de incorporarse al proyecto San Columbano, la persona individualizada en el resuelvo anterior, deberá renunciar al subsidio habitacional que le fue otorgado mediante la Resolución Exenta 909, del SERVIU de la Region de Valparaíso, de fecha 12 de marzo de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE VALPARAISO
- SEREMI REGION DE VALPARAISO
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)